

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de octubre de 2021.

NOTA N.º S21002909.

Señora
Subdirectora General
de la Subdirección General de Servicios al Contribuyente
Administración Federal de Ingresos Públicos
Patricia Vaca Narvaja

Nos dirigimos a Ud. en relación con los inconvenientes que se continúan detectando en el servicio denominado "Inscripción y Modificación de Personas Jurídicas", reglamentado por la Resolución General (AFIP) 4991, y que fueron informados ya en tres notas remitidas con fechas 6, 8 y 10 de septiembre.

En esta oportunidad, y ante la persistencia de los mismos, es que nos parece importante informar que:

- 1) Subsisten las dificultades reportadas para Fideicomisos y Consorcios de Propietarios: la información requerida no se adapta a las formas jurídicas mencionadas (por ejemplo, se solicita capital suscrito e integrado el que está consignado como dato obligatorio, no permitiendo avanzar si no se completa).
- 2) El artículo 3 de la Resolución General (AFIP) 4991 establece que se debe adjuntar la Constancia de Domicilio, los DNI de los socios y la nota para vinculación de clave con el Administrador de Relaciones. Sin embargo, no está detallado como opción para adjuntar en el paso previo a la declaración de domicilio; quienes presentaron el trámite sin adjuntar esta documentación fueron notificados del rechazo por no acompañar dichos archivos.
- 3) Asimismo, se ha detectado que ante un caso de modificación de datos, en el servicio denominado "Inscripción y Modificación de Personas Jurídicas", al intentar actualizar, por ejemplo, autoridades o domicilio de sede social, y al confirmar la carga realizada, el sistema arroja el siguiente error: "Los datos mínimos para la evaluación no están completos. Complete los datos básicos". El problema se origina en que estos campos "Básicos" correspondientes a los "Datos de inscripción" del Organismo de contralor –Código de Inscripción y fecha– se encuentran bloqueados para su edición, con la consecuente imposibilidad de realizar el envío del trámite.
- 4) Dentro del mismo sistema, al no estar prevista una opción de modificación de datos, el sistema obliga a realizar la carga de la información en todos los campos, incluidos los que no se van a modificar. Sugerimos la posibilidad de incluir una opción para informar los datos a modificar o bien habilitar otra vía para informar estas modificaciones, por ejemplo a través de un trámite digital.
- 5) Al intentar inscribir una Sucursal de Empresa Extranjera vía el sistema web de "Inscripción y Modificación de Datos para Personas Jurídicas", es imposible avanzar en la carga, a raíz de los datos solicitados y las validaciones que realiza el sistema, especialmente en la pantalla que corresponde a los Socios ya que tiene un único accionista que resulta ser "una empresa del exterior" que no posee CUIT.

- 6) Sería de suma importancia contar con un Manual y una Guía paso a paso con mayor detalle de los que se encuentran disponibles actualmente, y que abarquen tanto inscripción como modificación de datos.

Por lo expuesto, solicitamos se tenga a bien solucionar a la mayor brevedad posible los inconvenientes planteados.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Julio Rotman
Secretario
LE 4/91



Gabriela Russo
Presidenta
CP 317/248
LA 47/56